



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N.º 23833 DEL 18/05/84 – ICA – PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2023-MDO/A

Ocucaje, 26 de abril de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE:

VISTO:

El Informe N° 0147-2023-MD OCUCAJE/GSPMMA de fecha 24-ABR-2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, donde solicita la Aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal EDUCCA, y el Informe Legal N°156-2023-GAJ-MDO-REGION-ICA, de fecha 26- ABR-2023. Emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos que forman parte del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante DS. N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al año 2030 aprobada por DS. N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante R.M N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y con Ordenanza Municipal N°002-2023-MD OCUCAJE, en Sesión de Consejo de fecha 20-FEB-2023, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MD OCUCAJE, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa Municipal EDUCCA**);

Que, visto el Informe N° 0147-2023-MD OCUCAJE/GSPMMA, de fecha 24-ABR-2023, emitido por el la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Informe Legal N°156-2023-GAJ-MDO-REGION-ICA, Opina que se declare Procedente el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA), tiene la función de controlar el cumplimiento de las normas para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles, y promover la cultura de la prevención ciudadana

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N.º 23833 DEL 18/05/84 – ICA – PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023, para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ocucaje (Programa Municipal EDUCCA - Ocucaje); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Informático y OPMI, cumplir con los procedimientos correctos por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente para conocimiento y demás fines de Ley, y **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE
ICA - PERÚ

B^lga. LAURA ESTHER PEÑA VALENCIA
ALCALDESA

